

Aviso Legal

Capítulo de libro

Título de la obra: Los archivos y su preservación como un derecho fundamental de acceso a la información

Autor: Cabral Vargas, Brenda

Forma sugerida de citar Cabral, B. (2021). Los archivos y su preservación como un derecho fundamental de acceso a la información. En A. L. Guenero (Ed.), *A 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Retos desde América Latina)* (271-295). Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe.

Publicado en el libro:

A 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos : (Retos desde América Latina)

Cuidado de la edición: Claudia Araceli González Pérez
Preparación digital del original: Beatriz Méndez Carniado
Crédito de la fotografía: Ana Sofía López Guerrero
Diseño de la portada: Marie-Nicole Brutus Higuita
Edición ePub: Irma Martínez Hidalgo
ISBN: 978-607-30-5221-4

Los derechos patrimoniales del capítulo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este capítulo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México. <https://cialc.unam.mx/>
Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- ✓ **Atribución:** usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- ✓ **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- ✓ **Sin derivados:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

Los archivos y su preservación como un derecho fundamental de acceso a la información

Brenda Cabral Vargas

LOS ARCHIVOS COMO FUENTE TESTIMONIAL DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS

Los archivos constituyen una fuente testimonial de las funciones públicas además de constituir la memoria histórica de una nación, es decir, el tener organizada la información que se localiza en los archivos permitirá cumplir con el acceso a la información pública gubernamental, lo cual tiene que ver con un derecho de rango constitucional.

Las Secretarías de Estado y toda institución que sea considerada sujeto obligado tendrá la gran responsabilidad y obligación de salvaguardar todos los documentos que generan en uso de sus facultades, documentos que se convierten una memoria institucional; memoria que debe de estar a disposición de los ciudadanos, siempre y cuando no se caiga en los supuestos de negativa de la legislación aplicable al caso de reservada o confidencial, a través de medios prontos y expeditos, debiendo tener un plan de preservación que

contribuya con la permanencia de los acervos documentales a lo largo del tiempo.

Esta memoria organizacional contribuye en el desarrollo óptimo de las actividades y facultades que la ley les otorga a cada Secretaría de Estado les ayuda además a la correcta toma de decisiones, a tener presencia e identidad propia.

Gracias a la conservación de documentos en diversos soportes la historia de la evolución humana ha podido construirse a través del tiempo. Los espacios físicos en los que se han ido resguardando los documentos han ido adoptando distintas denominaciones dentro de cada cultura. Se le preservaron de diversas maneras y en disímiles lugares con un fin determinado, pero sin una concepción preestablecida.

En la actualidad aparece un lugar destinado para resguardar estos documentos; los Archivos y una ciencia capaz de regir la organización, la conservación y la administración de los documentos, la Archivística.

De acuerdo con Aguado y Hernández:^[1] los archivos han servido tradicionalmente a los investigadores como suministradores del conocimiento de la realidad diaria que vista con la perspectiva de los años les ha permitido conocer el pasado, interpretarlo y darlo a conocer a las generaciones presentes y futuras. Toda esta documentación, generada y conservada lo largo de los siglos en los archivos ha permitido a los historiadores acceder a la información que contienen, y por tanto en la medida en que la más amplia tipología de archivos se conserve, mayor será la posibilidad de conocimiento verdaderamente científico de la Historia.

Fenoglio^[2] menciona que la gestión documental dentro de los archivos gubernamentales satisface varias necesidades que se vincu-

^[1] Francisco Javier Aguado González e Inés Irurita Hernández, “La transición política hacia la democracia en España: la importancia de los archivos personales como fuente para la historia política reciente”, en *Atlanti*, vol. 24, núm. 1, 2014, pp. 184. En <http://lnx.iiias-trieste-maribor.eu/fileadmin/ati/2014/aguado.pdf>

^[2] Norma Catalina Fenoglio, “El archivo: su rol como memoria e identidad”, en *Legajos*, vol. 9, núm. 3, 2016, p. 119. En <http://www.archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos09/>

lan directamente con la memoria individual y colectiva, algunas de ellas son:

- Memoria institucional puesto que son fuente única de información sobre iniciativas, programas, medidas y procedimientos anteriores, al tiempo que preservan datos útiles para planificar inteligentemente el futuro, sobre la base de la experiencia adquirida en el pasado.
- Prueba de los derechos y las prerrogativas de los ciudadanos porque contienen material que demuestra sus actuaciones ante los funcionarios.
- Fuente para la historia local y regional; pues constituyen el patrimonio documental de la población, ya que contienen información de suma utilidad para la historia de las instituciones, de la localidad, de la región, de la provincia e incluso de la nación, para estudios sociales, política, económica, sanitaria y de diversa índole.
- Evidencia de la identidad de los ciudadanos porque en los documentos se comprueba qué, quién, cómo y cuándo lo hizo.

En los archivos gubernamentales, particularmente municipales, la responsabilidad y el compromiso del archivero es fundamental porque al deber ético profesional se suma la responsabilidad política ante la sociedad que está involucrada en los documentos y la información que se destruirá o se conservará.

Este derecho a la información se relaciona tanto con la protección de los derechos individuales como con la defensa de la identidad y el valor de los documentos, con la memoria y la identidad de cada ciudad y de sus habitantes, tanto en lo individual como en lo colectivo.^[3]

[ElArchivoSuRolComo Memoria.pdf](#)

^[3] *Ibid.*, pp. 127 y 128.

Para que la sociedad pueda mantener involucrada con el quehacer de los archivos, Campos^[4] resaltó la importancia de la difusión de sus fondos. Según el autor, este es un reto que aqueja a dichas unidades de información y que tiene como beneficio el aumento de la visibilidad social de los archivos y su proyección entre las personas. Tanto el personal del archivo como el usuario necesitan ser partícipes de esta difusión, quienes son trabajadores del recinto requieren trabajar en equipo para siempre satisfacer necesidades de información y por su parte, los ciudadanos deben tener las vías de acceso abiertas para que paulatinamente se sientan identificados con el archivo.

Los archivos, como entes democratizadores, no sólo aseguran el derecho de los ciudadanos al acceso a la información y la transparencia en las acciones de un gobierno, grupo o individuo, sino también la protección de la herencia cultural de la humanidad, conformada por el patrimonio documental de las naciones, pues el valor del material resguardado en estas instituciones constituye la memoria histórica, llamada también memoria colectiva.^[5]

Los documentos de archivo son fuentes primarias de información, debido a que surgen a la par de que las instituciones o sujetos obligados ejercen sus funciones; debido a esto se consideran materiales valiosos y únicos, pues no derivan de otros recursos como sería el caso del acervo bibliográfico que podría encontrarse en las bibliotecas.

[4] Jafeth Campos Ramírez, “La difusión en los archivos: importante herramienta de proyección ante la sociedad”, en *Revista Códice*, vol. 5, núm. 2, 2009, pp. 187-193. En <http://eprints.rclis.org/20236/1/La%20difusi%C3%B3n%20en%20los%20archivos%20importante%20herramienta%20de%20proyecci%C3%B3n%20ante%20la%20sociedad.pdf>

[5] Sebastián Alejandro Marín Agudelo, “Evolución, tendencias y perspectivas investigativas en archivos: consideraciones sobre la configuración científica de la archivística”, en *Revista Interamericana de Bibliotecología*, vol. 33, núm. 2, 2010, p. 347. En <https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/RIB/article/view/7646>

Se sabe que los archivos históricos constituyen: la garantía de la evolución jurídica y administrativa de la sociedad, son la memoria colectiva de una nación, región o localidad; testimonios que evidencian la experiencia humana. Su finalidad es gestionar, atesorar, conservar, y difundir el patrimonio documental, pueden almacenar documentos históricos recibidos por donación, depósito, transferencia y adquisición. Los usuarios por excelencia de este tipo de archivo son los investigadores interesados en el valor secundario que han adquirido los documentos al final de su ciclo de vida.

Núñez^[6] coincide con la idea anteriormente citada, ya que él expone que los archivos históricos son, “la fuente de la historia de la Nación y recurso cultural de dominio público”. Siguiendo este orden de ideas son aquellos compuestos de documentos que ya terminó su gestión, pero por su relevancia e importancia, es necesaria su preservación y resguardo permanente. Es una obligación de la archivística y de los archivistas el asegurar el acceso a la información generada dentro de todo tipo de archivo, sea de trámite, concentración o históricos.

ASPECTOS LEGALES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se habla del derecho de acceso a la información cuando los ciudadanos de un país, por disposición legal, pueden consultar los documentos que avalan las actividades realizadas por las dependencias gubernamentales a lo largo del tiempo. Por lo general, este derecho puede contemplar la consulta de datos, nombres, cifras monetarias sobre un rubro en particular o salarios de funcionarios, entre otros aspectos que estarán sujetos a cada legislación. La importancia del derecho de acceso a la información recae sobre la posibilidad que

^[6] Eduardo Núñez Fernández, *Organización y gestión de Archivos*, Gijón, Trea, 1999, p. 311.

tienen los ciudadanos para tomar decisiones en los procesos políticos de su país, así como acercarse a la memoria documental, la cual, es el testimonio de la historia nacional.

La consulta de documentos con información pública es un servicio que por lo general se brinda en los espacios destinados al archivo de una nación o de las diferentes dependencias del gobierno, no obstante, en algunas gestiones que han implementado el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) es posible solicitar la información a través de plataformas de transparencia. En cualquier modalidad, el ciudadano deberá seguir los procedimientos que le sean requeridos mientras que el organismo correspondiente tendrá que asegurar un tratamiento oportuno de las necesidades del ciudadano.

Pese a lo anterior, es necesario reconocer que hay información sensible concerniente tanto a la vida privada de funcionarios como a la seguridad del país que no puede proporcionarse a los ciudadanos. Será la propia legislación la que determine la naturaleza de dicha información y es el deber del ciudadano mantenerse al margen de lo señalado y expresar sus inconformidades cuando lo estime pertinente y en concordancia con los procesos cívicos apropiados.

La misión última de los archivos es la comunicación de la información que alberga tanto a la administración o entidad productora, con el fin de asesorarle para el correcto desarrollo de su gestión y actividad, como al ciudadano, sobre el que pueden recaer los actos administrativos, y al investigador científico popular. Pero en la comunicación es necesario conciliar el carácter público de la información que custodian los archivos, con el respeto a la vida privada de los ciudadanos y el secreto de la administración.^[7]

^[7] José Bernal Rivas Fernández, “La sociedad del ocio: un reto para los archivos”, en *Códice*, vol. 2, núm. 2, 2006, p. 76. En https://pdfs.semanticscholar.org/32cc/a850e9e-1d5df4054d597cfbe11871d5b1158.pdf?_ga=2.148350389.366834358.1569684218-420506821.1569684218

En el territorio mexicano la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se aprobó por decreto en 2015, establece mediante su artículo 8, concerniente a los organismos garantes de la ley, que el derecho de acceso a la información contra de los siguientes principios:

- Certeza, es una garantía sobre el quehacer de los organismos garantes.
- Eficacia, que faculta a los organismos garantes para gestionar el derecho de acceso a la información.
- Imparcialidad, la cual permite un trato neutro y ecuánime de los casos suscitados en torno al derecho de acceso a la información.
- Independencia, facultad de los organismos garantes para actuar por sí mismos.
- Legalidad, obligación para conducirse conforme a normas aplicables.
- Máxima publicidad, se refiere al hecho de que la información pública esté accesible y completa.
- Objetividad, mediante la que se obliga a los organismos a ajustar sus actos y resoluciones a un presupuesto establecido.
- Profesionalismo, la aplicación de conocimientos técnicos, teóricos y de métodos de los profesionales que trabajan en los organismos garantes.
- Transparencia, para que las resoluciones y actividades sean del conocimiento de la sociedad mexicana.^[8]

En términos generales, elementos como la democracia, la libertad de expresión, el gobierno abierto y los datos abiertos, entre otros, son condicionantes para que se pueda hablar del derecho de

^[8] México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General de Archivos*. 2018, p. 7. En http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf

acceso a la información y del mismo como un derecho fundamental. Concretadas estas ideas, es del interés en este documento, observar que el estado físico y organizacional en cual se encuentra la información tanto impresa como electrónica son elementos que determinan la eficiencia de los elementos anteriores, ya que si bien, no hay condiciones apropiadas para la consulta tener sociedades democráticas pierde significado o relevancia.

La reciente publicación de la Ley General de Archivos considera que preservar los documentos es una prioridad para que estos siempre puedan consultarse por los usuarios (véase la fracción v del artículo 32, capítulo VIII). Esta disposición se aplica para los archivos históricos que se propone a todas las instituciones crear o establecer teniendo la posibilidad de transferir la documentación histórica al Archivo General en tanto se regulen las condiciones para instalarlo (véase el artículo 33). Sobre la necesidad de conservar adecuadamente los documentos de un archivo histórico el artículo 34 indica que “cuando los documentos históricos presenten un deterioro físico que impida su consulta directa, el Archivo General o su equivalente en las entidades federativas, así como los sujetos obligados, proporcionarán la información, cuando las condiciones lo permitan, mediante un sistema de reproducción que no afecte la integridad del documento”.^[9]

El capítulo II de la Ley, concerniente a la conservación, expresa que es necesario contar con medidas y procedimientos de conservación sin importar el soporte documental de la información. Todo lo anterior son factores indispensables para la consulta por parte de la ciudadanía, ya que no se puede asegurar esta, si no se cuenta con los factores mínimos para asegurar la integridad y acceso a los mismos a largo plazo.

Como se mencionó la consulta y el uso de la información gubernamental se vincula, entre otros términos, con el concepto de gobierno abierto, que, visto desde la libertad del acceso a la información, Sandoval lo definió como “una plataforma tecnológi-

^[9] *Ibid.*, p. 14.

ca institucional que convierta los datos gubernamentales en datos abiertos para permitir su uso, protección y colaboración por parte de los ciudadanos en los procesos de decisión pública, rendición de cuentas y mejoramiento de los servicios públicos”.^[10]

Aunque los datos abiertos pueden definirse desde muchos otros ámbitos, en el caso que a Sandoval y a este documento le interesa abordar, se sugiere dimensionarlos en tanto que sean legibles por la ciudadanía, lo cual incluye, además de su utilización en dispositivos electrónicos accesibles, que lo que intentan comunicar esté escrito o expresado sin ambigüedades y en el caso de tratarse de información más que de datos, que haya un lenguaje sencillo para la sociedad evitando terminología política.

El acceso a la información se concibe como baluarte de la democracia, esto quiere decir que los gobiernos comparten la idea de permitir a la ciudadanía conocer los asuntos del Estado a través de la documentación que generan. En contraparte, en los sistemas de gobierno autoritarios, monárquicos entre otros no democráticos, la información y por lo mismo, el acceso a esta constituye un secreto. Del mismo modo, la libertad de expresión forma parte de la democracia no así de otro tipo de gobiernos. La investigación de Bermúdez y Mirosevic (2008) indica que en una democracia se cree en la capacidad del pueblo para tomar partido en las decisiones políticas, para lo cual es necesario conocer la información; en tanto que en la no democracia sucede lo contrario y en consecuencia se restringe lo que el pueblo puede y/o debe saber sobre el Estado. Las palabras de los autores darán un sentido más redondo a lo anteriormente expresado.

Es así como la posibilidad real de elegir a los representantes exige que se encuentre garantizada la posibilidad de expresar opiniones e informar (tanto por parte del candidato como del votante). La publi-

^[10] Rodrigo Sandoval-Almazán, “Gobierno abierto y transparencia: Construyendo un marco conceptual”, en *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, núm. 68, 2015, p. 214. En [10.29101/crcs.v0i68.2958](https://doi.org/10.29101/crcs.v0i68.2958)

cidad de la información, por su parte, permite conocer la actuación del gobernante, lo que a su vez posibilita que el ejercicio del voto refleje, en teoría, un juicio acerca de dicha actuación.^[11]

No está por demás hacer la aclaración de que al momento de expresarse en torno al acceso a la información se recuerde la existencia de datos sensibles. Tanto los que se encargan de organizar la información archivística como quienes generan las bases de datos en sistemas computacionales deben tomarlo en cuenta.^[12]

Es fundamental para cumplir con los requisitos establecidos por las leyes de acceso a la información en relación con las excepciones poder identificar la información a preservar de antemano. Es decir, se debe prever y limitar el ejercicio discrecional del funcionario que determina que un documento posee carácter reservado ante la llegada de un pedido de información. Además, se sugiere estas decisiones sean tomadas por grupos interdisciplinarios de expertos en materia legal, política y archivística.

En esencia, todo derecho escrito en una Constitución o texto jurídico similar es fundamental porque se garantiza y prioriza su cumplimiento sobre otros que no han sido escritos; sin embargo, los derechos fundamentales derivan de sucesos económicos, políticos, históricos y sociales^[13] que las disciplinas jurídicas han podido

^[11] Jorge Bermúdez Soto, y Camilo Mirosevic Verdugo, “El acceso a la información pública como base para el contrato social y la protección del patrimonio público”, en *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, vol. 31, núm. 2, p. 446. En 10.4151/ISSN.07186851-vol. 31, num. 2-Fulltext.683.

^[12] Natalia Torres, *Hacia una política de gestión de la información pública: todo lo que siempre quisimos saber sobre archivos (y nunca nos animamos a preguntarle al acceso a la información)*, Buenos Aires, Universidad de Palermo, 2014, p. 162.

^[13] Un ejemplo de cómo estas transformaciones han conducido a los derechos fundamentales es el de la libertad que se concedió a los esclavos en México tras la Independencia del país. Así, en un ensayo del Premio de Ensayo Universitaria sobre Transparencia, elaborado bajo el seudónimo de ANCON y titulado *El acceso a la información como derecho fundamental* se escribió que “Lo que inició con el movimiento de independencia culminó en un orden de estado libre y soberano. Llegó un momento en el cual nuestros dirigentes tenían que reconocer los derechos fundamentales de los ciudadanos y salvaguardarlos consagrándolos en un documento que fuera más allá de lo que su propio criterio y voluntad imponía; una carta magna

transformar en derechos inalienables a cualquier ser humano y/o ciudadano de una región particular.^[14] De manera complementaria, se percató que un derecho fundamental está sostenido por normas de derecho fundamental, es decir, enunciados expresamente contenidos dentro de una normativa que les da sentido. Así, en el caso del derecho a la información el autor ya citado encontró que su fundamento es la libertad de expresión, misma que contempla tres ejes: buscar o investigar, recibir y difundir, por cualquiera medio, información, ideas u opiniones.^[15]

Resulta importante considerar que el derecho a la información —buscar, recibir, difundir— tiene en sus antecedentes a la libertad de expresión e imprenta que para el caso mexicano corresponde a los artículos constitucionales 6o. y 7o. El mismo López^[16] determinó que a efectos de garantizar el desarrollo adecuado de las libertades del derecho a la información hay algunos rubros en los que constitucionalmente este derecho fundamental queda restringido, a saber:

- Moral pública
- Seguridad nacional
- Defensa del Estado democrático
- Orden y seguridad públicas
- Salud pública

Del mismo modo hay una vinculación con otros derechos: a la intimidad y vida privada, al honor y la reputación.

que nosotros estuviéramos seguros de que no se pudiera violentar y que de ser así tendríamos recursos legales con los cuales exigir el respeto hacia nuestros derechos fundamentales”, p. 1.

^[14] Miguel Carbonell Sánchez, *Los derechos fundamentales en México*, México, UNAM/Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004, pp. 1-59. En <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1408/4.pdf>

^[15] Sergio López-Ayllón, “Derecho a la información como derecho fundamental”, en Jorge Carpizo y Miguel Carbonell [coords.], *Derecho a la información y derechos humanos*, México, IJ-UNAM, 2000, pp. 157-181. En <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/7/5.pdf>

^[16] *Loc. cit.*

Ortega también incluye como parte del derecho a la información, “el derecho de petición (obligación de las autoridades a responder por escrito y en breve plazo las consultas que los particulares formulen en forma pacífica y respetuosa)”.^[17]

Además de los elementos jurídicos del derecho a la información, se reconoce la participación de los profesionales de la información de la literatura jurídica y en torno al cual se necesita construir un estatuto profesional resultado de un “verdadero código deontológico hecho y aplicado por los profesionales de la información”.^[18]

Respecto al papel propiamente dicho de los archivos es un tema crucial que debe analizarse, pues Marín^[19] se percató de que, si bien son instituciones mediante las cuales los sujetos obligados cumplen con el ejercicio del derecho de acceso a la información, a la verdad y la transparencia, estos mismos asuntos han llegado a convertirse en una tensión entre los derechos colectivos y los intereses particulares. Comenta el autor que, en países latinoamericanos, incluido México, las prácticas de destrucción de archivos protagonizaron escándalos en otros tiempos por considerarse una falta de transparencia en el ejercicio del poder. La solución que hasta ahora se ha encontrado a este tipo de problemas es la práctica de la desclasificación, la cual “consiste en el consentimiento de apertura de diferentes archivos con la finalidad de permitir el acceso a la información contenida en los documentos amparados por el secreto o que han estado apartados de la consulta ciudadana”.^[20]

^[17] Alejandro Ortega San Vicente, *Evolución del derecho a la información en orden jurídico mexicano 1977-2007*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010, p. 17. En http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Jur_20.pdf.

^[18] López, *op. cit.*, p. 179.

^[19] Marín, *op. cit.*

^[20] *Ibid.*, p. 347.

PRESERVACIÓN ARCHIVÍSTICA Y ACCIONES LLEVADAS A LA
PRÁCTICA POR ALGUNAS INSTITUCIONES PARA CONSERVAR SUS
FONDOS DOCUMENTALES

Los documentos de archivo como se ha venido mencionando, constituyen en muchos casos fuentes primarias únicas en su género, de manera que su preservación tiene un papel relevante y entre las varias acciones necesarias Rhoads recomendó los siguientes procesos o técnicas:

- Prescindir del papel que contenga ácidos, incluido el que se emplea en la elaboración de carpetas y ficheros. El ácido causa la desintegración.
- Utilizar contenedores que protejan de la luz y del polvo a los documentos.
- Eliminar el ácido del papel mediante baños alcalinos y vaporizaciones.
- Recurrir a la encuadernación para documentos en forma de libro o de volúmenes, cuidando que los materiales con los que se haga no contengan ácidos.
- Realizar microfilmaciones.
- Recurrir a otros medios de copia o reproducción de los recursos originales.^[21]

De acuerdo con el marco legal del Archivo General de la Nación la preservación se desarrolla como parte de las acciones de conservación de los documentos y tiene entre sus objetivos evitar alteraciones físicas en el documento y desde luego, en la información que contiene. Para los documentos con valor histórico se estima necesario contar con planes de preservación a largo plazo, ya

^[21] James B. Rhoads, *La función de la gestión de documentos y archivos en los sistemas nacionales de información: un estudio del RAMP*, 1989. En <http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000847/084735so.pdf>.

que estos contienen datos sobre la institución que los produjo, sobre la memoria colectiva^[22] y sobre la historia de México.

Al igual que los documentos físicos pueden sufrir daños y por lo mismo se recurre a la preservación, en el caso de la información digital es necesario contar también con planes. Dentro del mismo marco legal se ha establecido que la preservación digital debe entenderse como un “proceso específico para mantener los materiales digitales durante las diferentes generaciones de la tecnología, a través del tiempo, con independencia de los soportes en los que se almacenan”.^[23] En el Glosario de preservación archivística digital versión 4.0 se estableció como definición del concepto de preservación archivística la “Estabilización y protección física y tecnológica del contenido intelectual de documentos de archivo para su secuencia de preservación continuada, perdurable, estable, duradera, ininterrumpida, inquebrantada, sin un final previsto”.^[24]

Se brindarán algunos casos tanto en México como a nivel internacional donde se ha visto la necesidad de preservar documentos valiosos que representan la cultura o la historia de ciertas comunidades:

Gracias a labores de rescate y preservación se ha logrado resguardar las actas de Cabildo de la Ciudad de México, Guzmán nos dice

Los españoles fundaron, en diciembre de 1522, el ayuntamiento o cabildo civil de la Ciudad de México Tenochtitlán [...]. La memoria del trabajo realizado por las autoridades de la Ciudad de México, en

^[22] Se entiende memoria colectiva como la representación manifiesta de los procesos sociales de un grupo o comunidad. Se define como un nuevo tipo de historia cuyo propósito es presentar experiencias referentes a una historia reciente de violencia y represión política desde la perspectiva del ejercicio del derecho a la verdad que demanda esta realidad y que se centra en el estudio de la relación entre el patrimonio documental y las situaciones de conflicto político y social, localizadas en espacios de confrontación o transición cultural. Marín, *op. cit.*, p. 347.

^[23] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *op. cit.*, p. 265.

^[24] Juan Voutssas M. y Alicia Barnard Amozorrutía, *Glosario de preservación archivística digital versión 4.0*, México, IIBI-UNAM, 2014, p. 174.

su etapa colonial e independiente, quedó plasmada en las Actas de Cabildo, documentos que relatan cómo se tomaban las decisiones en torno al gobierno y la administración, desde la reconstrucción de la ciudad después de la Conquista [...]. Estas páginas se encuentran resguardadas en el Archivo Histórico de la Ciudad de México “Carlos de Sigüenza y Góngora” (AHCM), aunque con notables pérdidas derivadas de disturbios, incendios, así como cambios políticos y de gobierno.^[25]

En 1990, la Universidad Iberoamericana publicó en internet la base de datos de la *Guía de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México, siglos XVII-XX*.

Como se puede notar documentos valiosos para la historia de nuestro país pueden ser consultas gracias a las labores de preservación de la Universidad antes citada; pero que otras universidades han tomado como ejemplo por la importancia que esto tiene y se han dado a la tarea de contribuir a dichos trabajos, como lo que se muestra a continuación:

Con el objetivo de continuar con este esfuerzo colectivo en favor de la investigación Histórica, la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, ha dado el siguiente paso, al digitalizar las Actas de Cabildo, a partir del acervo en microfichas que resguarda el AHCM. El acervo microfilmado permite leer algunos de los libros que ya desaparecieron en papel; sin embargo, aun cuando la microficha es un excelente material de conservación (puede durar 500 años), no es el medio más adecuado para la consulta, sobre todo por el desgaste visual que implica la lectura en la pantalla de un lector de microfilmes, así como por el alto costo de obtener impresiones [...]. En 2012 y 2013, se llevaron a cabo negociaciones entre representantes del AHCM y la UAM, para que el primero —en cumplimiento de su labor de difusión de la memoria histórica de la ciudad— prestara a la segunda las microfichas de las Actas para ser sometidas a un proceso

^[25] Javier Guzmán Guajardo, “Rescate y preservación documental de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México”, en *Signos Históricos*, vol. 19, núm. 38, 2017, pp. 198-200.

de digitalización [...]. Las microfichas fueron trasladadas al laboratorio de Historia de la UAM por el personal del AHCM en grupos documentales. Periódicamente y conforme avanzaba la digitalización, recibimos el material correspondiente a los siglos XVI, el cual incluye 14 libros; XVII, con 18 volúmenes; XVIII, con 85, y el más numeroso, XIX, con 102 libros [...]. Esta labor se llevó a cabo con la ayuda de estudiantes de la Licenciatura en Historia, a quienes se capacitó en el manejo de las microfichas y en el uso de un escáner Scan Pro 2000, adquirido por la UAM con presupuesto del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Educación Pública (PIFI) y del Departamento de Filosofía de la universidad. Este equipo permite la digitalización en alta resolución y da a las imágenes un tratamiento para eliminar manchas y mejorar el contraste. De esta forma, se escanearon —página por página— los 219 libros, con 71 847 imágenes, tarea que duró aproximadamente cuatro años”.^[26]

Además de las acciones de las universidades antes citadas, la UNAM también se ha enfocado en la preservación de los fondos documentales, actualmente se ha creado el Grupo Interdisciplinario de Archivo con la finalidad de crear los Lineamientos Generales para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos de la Universidad Nacional Autónoma de México, los cuales se dieron a conocer el 24 de mayo de 2018; lineamientos que tienen como objetivo establecer los criterios y procedimientos para la organización, administración, resguardo, conservación y preservación de los archivos en posesión de las áreas universitarias, de manera que permitan su actualización e integridad, garanticen el acceso a la información, contribuyan a incrementar la eficiencia de la gestión universitaria y acrecienten el patrimonio documental de la UNAM.

La preservación archivística tanto a nivel nacional como en otros países se realiza conforme a las leyes y otras disposiciones legales. Por ejemplo, en el estado mexicano de Morelos, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, de siglas IMIPE, indica

^[26] Guzmán Guajardo, *op. cit.*, pp. 201-203.

que los archivos al ser instrumentos del derecho humano a la información llevan a cabo acciones que mejoran su sistema archivístico a través de métodos preventivos de conservación documental. Además de los métodos que generalmente cualquier archivo adopta, tales como mantener condiciones ambientales propicias y evitar la humedad u otros agentes biológicos, el IMPIE:

- Instala anaqueles a 15 cm respecto al piso, 10 cm respecto al muro y con altura máxima de 2.30 metros. Los anaqueles deben estar fijos y estar en condiciones de soportar al menos 100 kg/m (kilogramo por metro).
- Empleo de cajas de polipropileno o de cartón neutro, aunque si se no tiene el material se opta por el recubrimiento para impedir la acidificación.
- Materiales especiales como fotografías, se almacenan individualmente con el mínimo o ningún nivel de acidez. Para cintas magnéticas hay que asegurarse de tenerlas completamente rebobinadas. Medios informáticos como CD siguen la misma línea: sin acidez y polipropileno en los materiales que los guardan.
- Los trabajadores asisten a cursos y talleres de conservación-preservación para sensibilizarse sobre el tema, además se instruye a los usuarios para el manejo de materiales de archivo.

Otro organismo es el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para el cual parte de la preservación tiene que ver con el diagnóstico de los documentos, concretamente cuando estos llegan a las unidades de concentración e histórico; aquí se debe verificar el estado físico del material identificando los daños sufridos por humedad, insectos, hongos, entre otros agentes. Cuenta también con temperaturas máximas y mínimas en función del tipo de documentos.

<i>Documento</i>	<i>Humedad</i>	<i>Temperatura</i>
Impresos en papel	45% a 50%	16°C a 21°C
CD y DVD	50%	21°C
Impresiones en plata gelatina, placas de vidrio, película blanco y negro	30% a 50%	18°C a 20°C
Película de nitrato de celulosa	20% a 30%	2°C
Película de acetato de celulosa	50%	11°C
Película de poliéster	30%	17°C

El Instituto mantiene bajo supervisión continua las condiciones del archivo histórico, de hecho, los trabajadores de dicha área junto con los del archivo de concentración son los encargados de moderar el clima. Entre las acciones que les han ayudado a reducir calor y humedad se encuentra el uso de impermeabilizantes con capa doble de pintura plástica color blanco.

En caso de daños o presencia de agentes biológicos se tienen procedimientos por seguir. Así, un documento con hongos primero debe aislarse de la colección y ser tratado conforme a las recomendaciones de un microbiólogo; el uso de cubrebocas y guantes es necesario. Los microbiólogos también brindan asesoría para identificar el tipo de microorganismos que se detectan en el archivo, también ayudan a saber cuáles fueron las fuentes de origen de estos.

También en otros países se han llevado acciones para preservar colecciones de archivo como lo descrito por Inklebarger, quien describe la campaña que ha emprendido Dawn Walker, un estudiante de doctorado de la Faculty of Information de la Universidad de Toronto junto con personal de la biblioteca Van Pelt para preservar información del gobierno de los Estados Unidos que pudiera desaparecer una vez que Trump asumió la presidencia norteamericana. Su campaña ha hecho eco en una docena de bibliotecas de Estados Unidos y Canadá.^[27]

^[27] Timothy Inklebarger, “Archiving Against the Clock: Libraries and Universities Join Forces to Save Government Data”, en *American Libraries*, vol. 48, núm. 6, 2017, pp. 22

El temor que tienen está fundado en el antecedente que, durante el mandato del primer ministro de Canadá, Stephen Harper, en 2006, se destruyeron datos sobre oceanografía y pesca.

Varios investigadores realizan búsquedas específicas y diseñadas con códigos de programación para localizar y guardar información de los sitios gubernamentales de los Estados Unidos y así poderlos trasladar a un repositorio llamado datarefuge.org con ese repositorio, y haciendo vínculos con otros repositorios, se pretende que cierta información del gobierno de los Estados Unidos quede protegida ante una eventual supresión o censura de la información.

En Alemania en los últimos años también se han hecho esfuerzos en los archivos públicos alemanes para preservar la información. Schemerbauch describe como un ejemplo de dichos esfuerzos, los proyectos de conversión manual de materiales escritos a mano en archivos electrónicos. Esos materiales son las guías o instrucciones para el uso de archivos que, antes de la digitalización, se escribían en libros o tarjetas.^[28]

Schemerbauch proporciona un panorama claro sobre las consideraciones generales para sustentar un proyecto semejante con el fin de conseguir fondos. Esta conversión de textos se realizó con un grupo de personas las cuales recibieron capacitación para que fueran capaces de leer material manuscrito, que conocieran de la historia del archivo; así como capaces de asignar metadatos y pasarlos a archivos de Excel o de Access donde se permite guardarlos en XML.

La Universidad Federal de Rio Grande (FURG) vive un gran momento de expansión y conquistas, entre las cuales se destaca la creación de un Archivo. Vedoin, Schwazbold, Gonçalves, mencionaron que la creación de dicho archivo tiene como objetivo general la preservación del patrimonio documental de la FURG, a través de procedimientos de conservación preventiva, previniendo la optimi-

y 23.

^[28] Maik Schmerbauch, “Retro-Converting Analog”, en *Archival Finding Guides, Information Management Journal*, vol. 51, núm. 5, 2015, pp. 44 y 45.

zación de recursos de la Universidad y la preservación de la memoria institucional.^[29]

Desde su creación en 1969, la Universidad no contó con Archivo Institucional propio y fue hasta 2008 que se contrató a un equipo de profesionales y se construyó un predio propio para el Archivo. Antes solo hubo microfilmaciones de documentos importantes. Se creó la Coordinación de Archivo General.

La existencia del archivo se justifica por su sentido patrimonial y testimonial. La preservación de los conjuntos orgánicos de información sirve como forma de transmisión cultural, con vistas a la reconstitución de la identidad de un grupo social y como forma de asegurar a los investigadores los testimonios de cada generación. De esta forma, en la investigación documental también es relevante considerar el estado de conservación del material.^[30]

Los autores citados describen cómo desarrollaron un proyecto para la conservación del material relevante, como lo fueron los documentos de los primeros cursos impartidos en la Universidad o fondos especiales de profesores eméritos y fondos documentales de algunas Facultades.

Los pasos fueron: la realización de un diagnóstico identificando los factores ambientales, la existencia de agentes biológicos, higienizar los expedientes de los académicos; evaluar el método de ordenación empleado, establecer políticas de conservación del acervo y, emplear *software* para la recuperación y el acceso a la información contenidas en los expedientes.

Otro paso que dio la Coordinación de Archivo General fue implantar cursos de capacitación en 2010 que con el paso de los

^[29] Tatiane Vedoin Viero, Karin Christine Schwarzbold y Andrea Gonçalves Santos, "Patrimônio documental da FURG: consolidação da memória institucional", en *Revista Ciência em Extensão*, vol. 10, núm. 1, 2004, pp. 83-97. En http://ojs.unesp.br/index.php/revista_proex/article/view/910

^[30] *Ibid.*, p. 85.

años se transformó en un curso permanente de enseñanza a través de la plataforma Moodle.

Así, la Coordinación de Archivo General intenta posicionarse como un archivo universitario poseedor del conocimiento desarrollado del trabajo intelectual, en un lugar de relevancia en la comunidad académica al preservar parte de la historia de la ciudad y de sus personajes.

El archivo de Chile tiene también sus disposiciones en materia de preservación. Al igual que en nuestro país se habla del depósito, dentro del contexto chileno la aportación radica en considerar el material del cual debe construirse el edificio, hormigón armado; además de seguirse las medidas que se indiquen en la norma antisísmica de Chile. En el caso del piso, se recomienda el uso de cerámica o baldosa.^[31]

Si en el depósito se cuenta con ventanas estas deben protegerse con filtros UV o si no el caso, utilizar persianas o cortinas que siempre permanezcan cerradas. Cuando las temperaturas de estaciones como invierno son incómodas para el personal, el archivo de Chile permite hacer los ajustes necesarios a las temperaturas y humedad con el fin de mantener el patrimonio documental, pero sin dejar de lado la existencia de condiciones apropiadas para quienes laboran en el depósito.

Chile aplica normas específicas para el almacenamiento de los documentos. En lo relativo a los muebles en donde estarán contenidos, se prefiere material de acero revestido con esmalte al horno (norma ASTM E-595). Se desaconseja la madera por la producción de ácidos, a menos que sea necesaria y en su caso deberá sellarse con poliuretano en base de agua. Las medidas son de 10 a 15 cm del piso y para las gavetas deben poderse deslizar sin ningún esfuerzo.

Otra de las normas que se aplica corresponde a la encuadernación, para ello se consultan las Normas mínimas para encuader-

^[31] María Cecilia Rodríguez Moreno, *Guía de conservación preventiva para documentos de archivo*, Santiago de Chile, Archivo Nacional de Chile, 2013. En http://www.dibam.cl/Recursos/Contenidos/Archivo%20Nacional/archivos/guia_conservacion.pdf

nación de los documentos que se transfieren al Archivo Nacional de Chile. Aunque encuadernar para el archivo de Chile es lo ideal, se toma en cuenta que, cuando ello no es posible, los materiales sean guardados en estuches o cajas que los conserven; si hay tapas sueltas se amarran al resto del material con cinta de algodón plano, nunca otro tipo de material. Materiales como papel Kraft o plástico quedan prohibidos para envolver los documentos.

Todos los casos citados, tanto en nuestro país como en otros países, nos dan muestra de la importancia que se les está dando a las colecciones archivísticas y las acciones que se han emprendido a nivel global para cumplir con las medidas necesarias para preservarlas y resguardarlas para su posteridad; como memorias nacionales que pueden ser utilizadas por toda su población. En los casos antes citados se muestra cómo se han buscado medidas no solo para materiales impresos sino también para fondos documentales en formatos digitales.

CONCLUSIONES

El documento ha dejado claro la importancia de los archivos como recursos primarios y muchas veces únicos que satisfacen la creciente demanda social de acceso a la información gubernamental, institucional e individual; y también se puntualiza en señalar que los profesionales en archivo deben optimizar el uso de los recursos públicos y crear un ambiente de transparencia que haga más fluida y frecuente la rendición de cuentas.

En relación con el acceso a la información, se pudieron conocer lo que los autores y las leyes dicen alrededor de este concepto, así como la relación que tiene para la democracia, y la relación con la libertad de expresión.

Para lograr consultar los documentos de archivo y poder dar paso al ejercicio del derecho de acceso a la información es indispensable que los documentos estén organizados y conservados bajo

criterios uniformes de tal manera que permitan su localización expedita, disponibilidad e integridad.

Finalmente, la serie de acciones realizadas por las instituciones tanto nacionales como internacionales mostradas en este documento permite dar un esbozo de buenas prácticas que pueden ser consideradas para proyectos de preservación archivística que se planeen llevar a cabo.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguado González, Francisco Javier e Irurita Hernández, Inés, “La transición política hacia la democracia en España: la importancia de los archivos personales como fuente para la historia política reciente”, en *Atlanti*, vol. 24, núm. 1, 2014, pp. 183-193. En <https://www.dlib.si/details/URN:NBN:SI-DOC-DNGISBJS>
- ANCON, *El acceso a la información como derecho fundamental*, Premio de Ensayo Universitario sobre Transparencia, 2009, p. 23. En http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/ichitaip/uploads/infoweb/archivos/ensayos/ai_derecho_fundamental.pdf
- Bermúdez Soto, Jorge, Mirosevic Verdugo, Camilo, “El acceso a la información pública como base para el contrato social y la protección del patrimonio público”, en *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, vol. 31, núm. 2, 2008, pp. 439-468. En <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512008000200012>
- Bernal Rivas Fernández, José, “La sociedad del ocio: un reto para los archivos”, en *Códice*, vol. 2, núm. 2, 2006, pp. 71-82. En <http://eprints.rclis.org/20290/1/La%20sociedad%20del%20ocio%20un%20reto%20para%20los%20archivos.pdf>
- Campos Ramírez, Jafeth, “La difusión en los archivos: importante herramienta de proyección ante la sociedad”, en *Códice*, vol. 5, núm. 2, 2009, pp. 187-201. En <http://eprints.rclis.org/20290/1/La%20sociedad%20del%20ocio%20un%20reto%20para%20los%20archivos.pdf>

[org/20236/1/La%20difusi%C3%B3n%20en%20los%20archivos%20importante%20herramienta%20de%20proyec-ci%C3%B3n%20ante%20la%20sociedad.pdf](https://www.archivos.gob.mx/20236/1/La%20difusi%C3%B3n%20en%20los%20archivos%20importante%20herramienta%20de%20proyec-ci%C3%B3n%20ante%20la%20sociedad.pdf)

- Carbonell Sánchez, Miguel, *Los derechos fundamentales en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004, pp. 1-59. En <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1408/4.pdf>
- Fenoglio, Norma Catalina, “El archivo: su rol como memoria e identidad”, en *Legajos*, vol. 9, núm. 3, 2016, pp. 117-130. En <https://www.archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos09/ElArchivoSuRolComoMemoria.pdf>
- González García, Claudia Pamela, *El acceso a la información como derecho fundamental*, Premio de Ensayo Universitario sobre Transparencia, 2009 [consultado 10 de agosto de 2020]. En http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/ichitaip/uploads/infoweb/archivos/ensayos/ai_derecho_fundamental.pdf
- Guzmán Guajardo, Javier, “Rescate y preservación documental de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México”, en *Signos Históricos*, vol. 19, núm. 38, 2017, pp. 198-205. En <http://www.scielo.org.mx/pdf/sh/v19n38/1665-4420-sh-19-38-00197.pdf>
- Inklebarger, Timothy, “Archiving Against the Clock: Libraries and Universities Join Forces to Save Government Data”, en *American Libraries*, vol. 48, núm. 6, 2017, pp. 22-23.
- López-Ayllón, Sergio, “Derecho a la información como derecho fundamental”, en Jorge Carpizo y Miguel Carbonell [coords.], *Derecho a la información y derechos humanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, pp. 157-181. En <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/7/5.pdf>
- Marín Agudelo, Sebastián Alejandro, “Evolución, tendencias y perspectivas investigativas en archivos: consideraciones sobre la configuración científica de la archivística”, en *Revista Interamericana de Bibliotecología*, vol. 33, núm. 2, 2010, pp. 337-359. En <http://www.scielo.org.co/pdf/rib/v33n2/v33n2a3.pdf>. México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,

- Ley General de Archivos, 2018. En http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf
- Núñez Fernández, Eduardo, *Organización y gestión de Archivos*, Gijón, Trea, 1999, 660 pp.
- Ortega San Vicente, Alejandro, *Evolución del derecho a la información en orden jurídico mexicano 1977-2007*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010, p. 17. En http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Jur_20.pdf
- Rhoads, James B., *La función de la gestión de documentos y archivos en los sistemas nacionales de información: un estudio del RAMP*, 1989. En <http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000847/084735so.pdf>
- Rodríguez Moreno, María Cecilia, *Guía de conservación preventiva para documentos de archivo*, Santiago de Chile, Archivo Nacional de Chile, 2013.
- Sandoval-Almazán, Rodrigo, “Gobierno abierto y transparencia: construyendo un marco conceptual”, en *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 68, 2015, pp. 203-227. En <http://dx.doi.org/10.29101/crcs.v0i68.2958>
- Schmerbauch, Maik, “Retro-Converting Analog”, en *Archival Finding Guides, Information Management Journal*, vol. 51, núm. 5, 2015, pp. 44-45.
- Vedoin Viero, Tatiane, Schwarzbold, Karin Christine, Gonçalves Santos, Andrea, “Patrimônio documental da FURG: consolidação da memória institucional”, en *Revista Ciência em Extensão*, vol. 10, núm. 1, 2004, pp. 83-97. En http://ojs.unesp.br/index.php/revista_proex/article/view/910
- Voutsas M., Juan, Barnard Amozorrutia, Alicia, *Glosario de preservación archivística digital versión 4.0*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2014.